



aumentar el contraste


 UTC -5 8:25:15
 UARIV-UNIDAD PARA...

Procesos | contratos | Proveedores | mis procesos | Menú | Ir a

 Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página: 23000027 ayuda ?

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 informacion general

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4271734

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 documentos del contrato

estado de contrato Firmado

6 informacion presupuestal

Fecha de generacion del estado 21 horas de tiempo transcurrido (30/11/2022 10:43:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

número del contrato 1414-2022

8 Modificaciones del Co...

objeto del contrato PRESTAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y ALISTAMIENTO GENERAL A TODO COSTO CON MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO FAW H7, CILINDRAJE: 2.993 MODELO: 2013 DE PLACAS: OBI-290" DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

9 cumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

 ¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato 1 mes

 Fecha de inicio de contrato

fecha de terminación del contrato 31/12/2022 11:59 PM

Tiempo adiciones en días 0 días

 liquidación Si no *

 Obligaciones Ambientales Si no *

 Obligaciones pos consumo Si no *

 Reversión Si no *

Información de la Entidad Estatal contratante



UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

0 Recomendacion(es)

COLOMBIA, Bogotá



Información del proveedor contratista



AUTOS MONGUI SAS

Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Número de documento 830006596

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AUTOS MONGUI SAS	Bancolombia	Corriente	13103368776

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MANUEL MONGUI ACOSTA
Fecha de aprobación: 30/11/2022 12:06:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Fecha de aprobación: 30/11/2022 5:58:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4271734_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación: UARIV-IP-003-2022
Título de la oferta: VICTIMAS-AUTOS MONGUI 2022
Cuantía del contrato: 10.000.000 COP

Volver

Iniciar ejecución





11414

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

CONSIDERACIONES

- I. Que el 17 de noviembre de 2022 fue publicada, a través del SECOP II, la Invitación Pública, estudios previos, análisis del sector, estudio de mercado y anexos para participar en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UARIV-IP-003-2022.
II. Que se fijó como fecha límite para la presentación de ofertas el día 23 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
III. Que dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas se recibieron las siguientes propuestas a través de SECOP II:

Table with 3 columns: No., OFERENTE, VALOR TOTAL OFERTADO. Rows include AUTOS MONGUI S.A.S and CAR SCANNERS S.A.S.

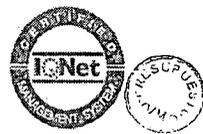
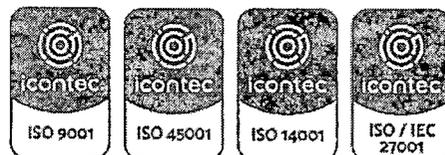
- IV. Que el 24 de noviembre de 2022, se publicó a través de SECOP II el Informe de presentación de propuestas.
V. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. La Entidad revisó las ofertas económicas y verificó que la de menor precio haya cumplido con todas las condiciones y requisitos de la invitación pública.
VI. Que la propuesta de menor precio es la presentada por AUTOS MONGUI S.A.S
VII. Que de acuerdo con el cronograma del proceso, el 24 de noviembre de 2022, fue publicado el Informe de Verificación y Evaluación de la oferta que presentó el menor precio, con el siguiente resultado consolidado:

Table with 6 columns: PROPONENTE MENOR VALOR OFERTADO, CON VALOR, REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, PROPUESTA ECONÓMICA, RESULTADO. Row for AUTOS MONGUI S.A.S.



- VIII. Que en consecuencia agotado el proceso contractual conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y dando aplicación a los principios de transparencia, contradicción, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, la Unidad para las Víctimas acogiendo la evaluación y recomendación realizada por el comité verificador y evaluador procede a aceptar la oferta del proponente AUTOS MONGUI S.A.S, toda vez que corresponde a la oferta de menor valor que cumple con los requisitos exigidos desde los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

En virtud de lo anterior, se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Así mismo se reitera que los estudios previos y demás documentos que soportaron este proceso hacen parte integral





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

del presente documento. En consecuencia, las condiciones a las que se supeditará la ejecución del contrato son las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y ALISTAMIENTO GENERAL A TODO COSTO CON MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO FAW H7, CILINDRAJE: 2.993 MODELO: 2013 DE PLACAS: OBI-290" DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor del contrato se pagará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de CDP	Rubro	Valor CDP	Valor máximo a comprometer
27722 del 11 de noviembre de 2022	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$10.000.000	\$10.000.000



TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas pagará mensualmente al contratista los servicios o suministros efectivamente prestados a la entidad, previa verificación por parte del supervisor y de conformidad con el recibo a satisfacción del mismo, y previa presentación de los documentos requeridos para el respectivo pago.

EL CONTRATISTA deberá entregar la factura correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes posterior a la fecha de expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

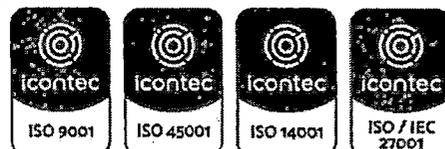
La factura debe contener la relación de los bienes suministrados con descripción, cantidades, valor unitario, subtotal, el IVA y el valor total.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas realizará el pago dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y demás soportes, previa aprobación por parte del supervisor designado con los documentos requeridos para ello.

PARAGRAFO PRIMERO. - El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la Cuenta de corriente No. 13103368776 del banco Bancolombia.



PARÁGRAFO SEGUNDO. En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato o por cualquier novedad que se llegará a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de su perfeccionamiento u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, LA UNIDAD adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6. ✓

PARAGRAFO TERCERO.- REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- a) Presentación de Factura electrónica detallada o documento equivalente en original debidamente firmado, junto con el anexo que discrimine los bienes y/o servicios recibidos, que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista y deberá contener:
 - o Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
 - o Dirección, ciudad, y teléfonos, del contratista.
 - o Detalle de los bienes y/o servicios facturados
 - o Régimen al que pertenece el proponente seleccionado (responsable o no del IVA).
 - o Indicar si es gran contribuyente, auto retenedor, régimen simple, entidad pública, régimen especial.
- b) Formato para el trámite de pago de convenio o proveedores expedida por el supervisor del contrato.
- c) Certificación expedida por Contador Público o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, anexando copia de la tarjeta profesional del contador y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- d) Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios de mantenimiento prestados efectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la presentación y cumplimiento de las obligaciones generales y específicas detalladas en el Informe de actividades ejecutadas en el formato establecido por LA UNIDAD.

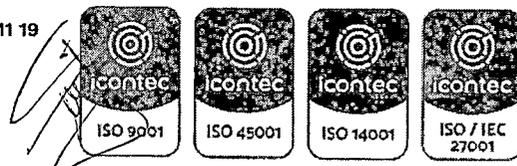
CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la suscripción de la aceptación de la oferta, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Unidad.

QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, DC.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones y condiciones técnicas, en los estudios previos, Invitación Pública, anexos, y propuesta presentada por el contratista.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

3. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Decreto 723 de 2013, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato. El contratista deberá hacer entrega de la última autoevaluación del SG-SST, junto con la presentación de la propuesta. Cuando aplique.
5. Contar con un responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en salud ocupacional y curso de 50 horas del SG-SST vigentes. Cuando aplique.
6. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados de cada actividad.
7. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el desembolso, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción.
8. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
10. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
11. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad y/o a los Organismos de Control, la información detallada y precisa sobre la ejecución del Contrato, cuando así se requiera por la supervisión del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros.
13. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, observando en todo caso las disposiciones legales al respecto.
14. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del Supervisor del contrato.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato; evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
17. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
18. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente.
20. Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos de Seguridad de la Información previstas en la Ley 1266 de 2008 Ley Habeas Data y en la Ley 1712 de 2014.
21. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. Cuando aplique.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

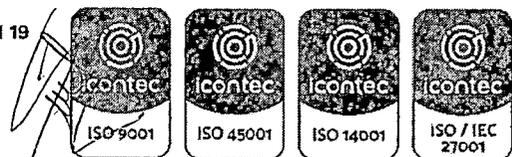
- 22. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato en el SECOP II y ante el Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, las garantías establecidas en la invitación pública y el contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- 23. Cumplir con la adecuada entrega de la documentación de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas indicadas por el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Entidad, Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y demás cuando este aplique.
- 24. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 1077 de 2015 título 2, Decreto 596 del 2016 sección 4, Decreto 1076 del 2015 título 6, Decreto 284 del 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad Municipal o distrital y en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental de LA UNIDAD, para evidenciar cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente para el manejo y disposición final de los residuos sólidos convencionales y peligrosos, en especial los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE's) y residuos de demolición y construcción que se generen durante las actividades contractuales.
- 25. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y participar activamente en la implementación de dichos planes, tener contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato y contar con acuerdos de corresponsabilidad con recicladores de oficio certificados para el aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables generados en la ejecución del contrato.
- 26. Realizar la Identificación, evaluación y control de los aspectos ambientales significativos asociados a las actividades, productos y servicios desarrollados y a los posibles impactos ambientales asociados desde la perspectiva de ciclo de vida bajo el marco del presente objeto contractual.
- 27. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. Cuando a ello hubiere lugar.
- 28. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Unidad.
- 29. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

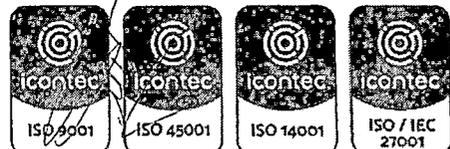
- 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, Suministro y Alistamiento General para el vehículo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- 2. Entregar mensualmente a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, certificación suscrita por el Representante Legal donde informe la destinación final que el taller les ha dado a los residuos peligrosos.
- 3. Cumplir con los plazos acordados para la entrega del vehículo entregado para el mantenimiento preventivo, Suministro y Alistamiento General por parte de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO, DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

4. Garantizar el mantenimiento preventivo, Suministro y Alistamiento General para el vehículo de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como la calidad de estos.
5. Garantizar que los trabajos realizados para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas cuenten con una garantía no menor a tres (3) meses.
6. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en materia Ambiental y de Salud y Seguridad en el trabajo aplicando los controles requeridos y dotando al personal de elementos de protección y de seguridad, en caso de ser estos necesarios durante el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Estar en disposición de recibir el vehículo para su respectivo mantenimiento preventivo, Suministro y Alistamiento General a más tardar dos (2) horas después de haber presentado la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el requerimiento.
8. Entregar a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el diagnóstico del vehículo FAW H7 en un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas.
9. Utilizar repuestos y suministros nuevos y originales durante el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. La Unidad; aceptará repuestos homologados siempre y cuando la Unidad apruebe previamente la utilización de los mismos.
10. El contratista no podrá usar repuestos refaccionados, de segunda o re-manufacturados para el desarrollo o ejecución del contrato.
11. Certificar la garantía de cambio de piezas, repuestos y/o su mantenimiento cuando estas no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
12. Emplear mano de obra idónea, cualificada, capacitada y certificada por el fabricante o sus representantes de la marca en Colombia, para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.
13. Adelantar y prestar los servicios de mantenimiento preventivo, suministro y alistamiento general del vehículo en el taller de mecánica automotriz del contratista. En caso de requerirse alguna máquina o equipo de alta tecnología y/o la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento, el Contratista podrá recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo, con previa autorización del supervisor del contrato.
14. El Contratista deberá contar con áreas adecuadas y dotadas con los equipos idóneos y necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimiento del vehículo. Además, el Contratista deberá contar con las medidas de seguridad y protección, tanto para el personal como para el bien objeto del presente contrato.
15. En caso de requerir repuestos y mano de obra que no se encuentren contemplados en el cuadro de precios, el contratista deberá cotizarlos dentro de los precios del mercado actual. Estos repuestos y la mano de obra deberán tener las mismas especificaciones, condiciones en garantía y descuentos que el contratista otorgó en la oferta que presentó para participar en el presente proceso de contratación. Al conocer las condiciones reales de la prestación de los servicios requeridos, el Contratista asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de una oferta adicional que contenga los repuestos y la mano de obra que no fueron contemplados en el cuadro de precios inicial. Esta oferta adicional deberá ser autorizada por el Supervisor del Contrato.
16. Se aplicará el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato tanto para la mano de obra como para los repuestos, por lo cual el Contratista diligenciará los anexos de cuadro de precios con los valores correspondientes a cada uno de los ítems.
17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
18. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y participar activamente en la implementación de dichos planes, tener contrato con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la disposición final de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato y contar con acuerdos de corresponsabilidad con recicladores de oficio certificados para el aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables generados en la ejecución del contrato





ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

En desarrollo del Contrato son obligaciones de LA UNIDAD, las siguientes:

- 1. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y ofrecidas por el proponente.
2. Verificar que los bienes adquiridos cumplan con lo requerido por la UNIDAD y las disposiciones legales vigentes, relacionadas con el objeto de contratación.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Pagar al contratista, de conformidad con la forma de pago estipulada en los documentos que forman parte del presente proceso de contratación.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Designar el supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir con el objeto contractual.

SÉPTIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de cumplimiento a favor de LA UNIDAD, con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos:

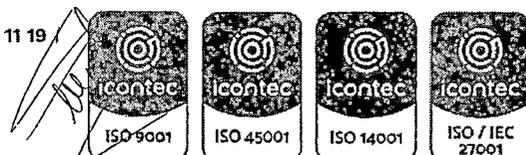
Table with 3 columns: Riesgo, Porcentaje y/o Monto, Vigencia. Rows include: Cumplimiento del Contrato, Calidad del servicio, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.



Nota 1: En todo caso la vigencia de los amparos solicitados comenzará a regir a partir de la fecha de expedición de la respectiva garantía para avalar el cubrimiento total de los riesgos previsibles determinados por la entidad.

Nota 2: En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las pólizas en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes las garantías a las que hace referencia la presente CLÁUSULA durante el plazo que demande la liquidación del contrato.





101 4147

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

OCTAVA: LIQUIDACIÓN. - La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, o quien haga sus veces o quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD.

Las funciones que ejercerá serán las establecidas en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación vigente de la entidad y el manual de supervisión vigente de la entidad, sobre el particular se describen algunas:

- a. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el Manual de Supervisión en Interventoría de la entidad y las demás normas aplicables a la materia.
- b. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
- c. Coordinar con el Contratista la programación del desarrollo del objeto contractual.
- d. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
- e. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f. Para el pago del contrato, realizar un informe de supervisión y remitirlo al Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Unidad, de conformidad con los lineamientos de la entidad.
- g. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
- h. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos de conformidad con la legislación nacional vigente.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1. Los documentos previos junto con sus Anexos.
- 2. La Invitación Pública, juntos con sus Anexos y formatos.
- 3. Las Adendas expedidas por la UNIDAD.
- 4. La propuesta en todas sus partes.
- 5. La Comunicación de Aceptación de Oferta.
- 6. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD.
- 7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.



En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el estudio previo, la Invitación Pública junto con sus Formatos, anexos y adendas, la propuesta presentada por el contratista, y la aceptación de oferta.

DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. -DATOS DEL CONTRATISTA:

Razón Social del Proponente: AUTOS MONGUI S.A.S

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19

Bogotá: (601) 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano

Bogotá, D.C.



CC-CFR14226 ST-CFR14217 SA-CFR147789 SI-CFR148699



11 4 14

ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2022, DERIVADO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. UARIV-IP-003-2022, CELEBRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y AUTOS MONGUI SAS - NIT 830.006.596-6.

NIT 830006596-6

Representante Legal: Manuel Eduardo Monguí Acosta, según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 2/11/2022)

Cédula RL: C.C. 9.531.645

Dirección: Carrera 23 No 8-62/66

Ciudad: Bogotá D.C.

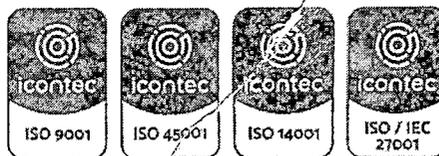
Correo electrónico: autosmonguiltda@gmail.com



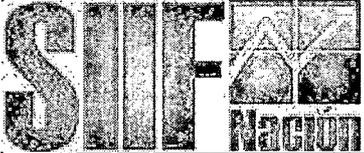
DÉCIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- El contrato derivado de la presente aceptación de oferta se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II; para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

Elaboró: Diana Sierra – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Sandra Milena Cepeda Gómez - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Carlos Roberto Cardona Hernandez -Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable.
Aprobó: Laura Andrea Eslava Patarroyo - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

30 NOV 2022
AP: 1185222





**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante:

MHpsalcedo

PABLO ENRIQUE SALCEDO RUIZ

Unidad ó Subunidad

41-04-00

UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

1/12/2022 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27722 de fecha 2022-11-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1185222	Fecha Registro:	2022-12-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.000.000,00	Saldo x Obligar:	10.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830006596	Razón Social:	AUTOS MONGUI SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	13103368776	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	19395696	Nombre:	GUILLERMO MARTINEZ DAZA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	1414	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2022-12-01
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 VIC GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		10.000.000,00	0,00		
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y ALSITAMIENTO GENERAL A TODO COSTO CON MANO DE OBRA PARA VEHICULO FAW H7, CILINDRAJE 2.993 MODELO:2013 DE PLACAS: OBI-290" DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION INTEGRAL A

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	10.000.000,00	10.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



